

San Antonio, 28 de Setiembre de 2023.-,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Setiembre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 171.132,= Literal A \$ 140.914,=, Literal C \$ 30218,= (pesos uruguayos ciento setenta y un mil ciento treinta y dos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 28/09/2023, inserta en Acta 018/2023 votó el apoyo a la Cooperativa "Los Ceibos" (Ceibocoop), para compra de bomba de agua y sus enseres para colocación.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 28/09/2023, por Resolución N° 093/2023, inserta en Acta N° 018/2023, aprobó el pago a Cooperativa de Productores de Leche, PROLESA, RUT 212634510017, monto \$13.081,= (pesos uruguayos trece mil ochenta y uno), para compra de bomba de agua y enseres

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a compra en Cooperativa de Productores de Leche, PROLESA, RUT 212634510017, presupuesto aprobado por Resolución N° 093/2023 inserta en Acta N° 018/2023 de fecha 28/09/2023.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828